



Resolución Ministerial

No. 061-2009-VIVIENDA

Lima, 05 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad a la Ley No. 27792, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; asimismo, ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo No. 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos", en adelante PIMBP, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; asimismo, se aprueba la fusión de diversos Programas y Proyectos, entre ellos, del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - "Mi Barrio", del Proyecto de Mejoramiento Integral de Vivienda y Pueblos Rurales - "Mejorando Mi Pueblo", del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio", del Programa de Protección Ambiental y Ecología Urbana en Lima y Callao y del Programa de Reconstrucción de Viviendas, con el PIMBP correspondiéndole a este último la calidad de Programa absorbente; posteriormente, con las Resoluciones Ministeriales Nos. 185 y 518-2007-VIVIENDA, se crea el Proyecto "Mejorando Mi Quinta", y el Componente "Muros de Contención", como componentes del PIMBP;

Que, el Comité de Selección y Calificación de Proyectos para las Intervenciones del PIMBP, conformado por Memorándum Múltiple No. 004-2009-VIVIENDA-VMVU/PIMBP del Director Ejecutivo del PIMBP, en sesión de fecha 26 de enero de 2009, acordó la selección de Trescientos Treinta y Ocho (338) Proyectos de Inversión Pública correspondientes el año 2009, los que se ejecutarán a través de los Componentes: Proyectos "Mi Barrio", "La Calle de Mi Barrio", "Mejorando Mi Pueblo", "Mejorando Mi Quinta" y "Muros de Contención"; además, señala que para la selección de los referidos Proyectos se consideró los siguientes criterios: que correspondan a proyectos pendientes de ejecución priorizados en el año 2008, el rango poblacional de la zona donde se ejecutará el Proyecto, que los barrios urbano marginales formalizados cuenten con los servicios de agua potable y alcantarillado, y que los inmuebles a intervenir tengan condiciones de habitabilidad, entre otros;

Que, mediante Informe No. 021-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, el Director Ejecutivo del PIMBP informa al Viceministro de Vivienda y Urbanismo, la selección de Trescientos Treinta y Ocho (338) Proyectos de Inversión Pública, que cuentan con Código SNIP, y se encuentran aptos para ejecutar las intervenciones en el presente año 2009, a través de los Componentes: Proyectos "Mi

